

AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA CEREMONIA DE ENTREGA AMBULANCIA A CESFAM TUCAPEL

Huépil, 08 de Marzo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 871 / 2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 08.03.2019 que Aprueba Programa de "Entrega Ambulancia a CESFAM Tucapel".
- g) La solicitud de compra n° 77 de fecha 08.03.2019 emitida por Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Departamento Comunal de Salud quien requiere de 8 almuerzos enmarcados dentro de la actividad mencionada en el punto anterior (autoridades y comunidad organizada de la localidad de Tucapel).
- h) Se adjunta cotización de proveedor Rodolfo Juvenal Becerra Moya, domiciliado en calle San Diego N° 488 de la ciudad de Tucapel.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

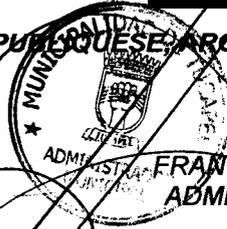
DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos g) de los vistos al proveedor **RODOLFO JUVENAL BECERRA MOYA**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 80.720. (ochenta mil setecientos veinte pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.
- II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Alimentos y Bebidas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Depto. Comunal de Salud
Archivo
FDA/GPL/FSE/ivr

